



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DE DUERO (SORIA)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Acta nº: 03/18-JGL

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 01-03-2018

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Berlanga de Duero (Soria), siendo las 17:00 horas del uno de Marzo de dos mil dieciocho, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la siguiente asistencia:

PRESIDENTA:

Dña. M. Reyes Oliva Puertas

CONCEJALES PRESENTES:

D. José Manuel Yubero Lafuente

D. Jesús Fernando Barcones Abad

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. M^a Jesús Lafuente Molinero

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a continuación a tratar los asuntos del Orden del Día:

Iº.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido por los miembros presentes, el borrador del acta de la última sesión, de fecha 26 de enero de 2018, acta 01/18 y no habiendo ninguna observación, su redacción queda aprobada por unanimidad.

IIº.- APROVECHAMIENTOS DE COLMENAS.- Se da cuenta de las siguientes autorizaciones recibidas del Servicio Territorial de Medio Ambiente para la enajenación de dos aprovechamientos apícolas:

LOTE: 1/COLMENAS LOTE: SO-API-0759-2018 (1/1)

DURACION: Año 2018

LOCALIZACIÓN.- Monte OCA, nº 209 del CUP

COSA CIERTA: Aprovechamiento apícola para 100 colmenas.

TASACIÓN UNITARIA: 1,40 €/unidad.

TASACIÓN GLOBAL: 140,00 €

PRECIO ÍNDICE: 280,00 €

LOTE: 2/COLMENAS LOTE: SO-API-0798-2018 (1/1)

DURACION: Año 2018

LOCALIZACIÓN.- Monte "Dehesa y Robledal de Lumias" nº 278 del CUP

COSA CIERTA: Aprovechamiento apícola para 70 colmenas.

TASACIÓN UNITARIA: 1,40 €/unidad.

TASACIÓN GLOBAL: 98,00 €

PRECIO ÍNDICE: 196,00 €

LOTE: 3/COLMENAS LOTE: SO-API-0596-2018-(1/1)

DURACION: Año 2018

LOCALIZACIÓN.- Monte "Pinar de Andaluz" nº 54 del CUP

COSA CIERTA: Aprovechamiento apícola para 60 colmenas.

TASACIÓN UNITARIA: 1,40 €/unidad.

TASACIÓN GLOBAL: 84,00 €

PRECIO ÍNDICE: 168,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Convocar subasta pública, mediante anuncios locales suficientes.

SEGUNDO.- Aprobar el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Autorizar en la amplitud precisa a la Sra. Alcaldesa, para su adjudicación, en caso necesario y la formalización del oportuno contrato.

IIIº.- ADJUDICACIÓN DIRECTA APROVECHAMIENTO DE PASTOS 2018.-

Vista las autorizaciones del Servicio Territorial de Medio Ambiente, para enajenar los aprovechamientos de pastos correspondientes al año 2018, y vistos los precios mínimos autorizados.

Resultando que sólo hay un ganadero en la localidad y ha solicitado la adjudicación de los dos siguientes aprovechamientos:

LOTE: 1/PASTOS (SO-PAS-0607-2018-(1/1)
Monte: **“La Mata y Pinarejo”** nº 57/58 del C.U.P.
Objeto: Pastos para 580 cabezas de lanar
Localización: 184 has.
Volumen est: 580 cabezas durante 4 meses
Tasac. global: **351,48 €**
Garant. Prov: -----
Garant. Def: 17,57 €

LOTE: 2/PASTOS (SO-PAS-0758-2018-(1/1)
Monte: **“Oca”** nº 209 del C.U.P.
Objeto: Pastos para 900 cabezas de lanar
Localización: 290 has.
Volumen est: 900 cabezas durante 4 meses
Tasac. global: **561,60 €**
Garant. Prov: -----
Garant. Def: 28,08 €

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los Pliegos General y Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

Visto lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes, respecto a la enajenación de aprovechamientos en montes de utilidad pública.

En uso de sus competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar dichos aprovechamientos a xxxxxxxxxxxxxxxx, con NIF: xxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx

Así mismo se da cuenta de la siguiente autorización recibida del Servicio Territorial de Medio Ambiente para la enajenación de aprovechamiento de pastos:

LOTE: 2/PASTOS (SO-PAS-0797-2018-(1/1)
Monte: **“Dehesa y Robledal de Lumías”** nº 278 del C.U.P.
Objeto: Pastos para 800 cabezas de lanar
Localización: 148 has.
Volumen est: 800 cabezas durante 4 meses
Tasac. global: **1.132,80 €**
Garant. Prov: -----
Garant. Def: -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Convocar subasta pública, mediante anuncios locales suficientes.

SEGUNDO.- Aprobar el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Autorizar en la amplitud precisa a la Sra. Alcaldesa, para su adjudicación, en caso necesario y la formalización del oportuno contrato.

IVº.- ADJUDICACIÓN DIRECTA APROVECHAMIENTO DE RESINAS 2018.-

Visto que con fecha 5 de Febrero de 2018 se autorizó por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la enajenación de dos aprovechamientos de resina en el monte La Mata, nº 57 del Catálogo de Utilidad Pública, acompañando pliegos de condiciones técnico facultativas y pliego de condiciones específicas para cada aprovechamiento.

Vistas las peculiaridades del bien y su aprovechamiento, la generalización de la demanda sociolaboral, la singularidad de la operación, la inconveniencia de abrir licitación pública, y la escasez de demanda empresarial, además de razones económicas municipales, que aconsejan, dadas todas estas circunstancias, la contratación por adjudicación directa.

Visto que se han incorporado al expediente los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnico-Facultativas que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble patrimonial por adjudicación directa.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con DNI: **XXXXXXXXXXXX**, con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**- el siguiente aprovechamiento:

LOTE: 1/RESINA: (SO-RES-1188-2018-(1/1))
Monte: **“La Mata”** nº 57 del C.U.P.
Objeto: Resinación de 3.600 pies de P.p. a 1 cara y 200 pies de Pp a 2 caras
Localización: Tranzón: 8
Tasac. global: $(3.600 \times 0,20\text{€}) + (200 \times 0,30\text{€}) = 780,00 \text{€}$
Garant. Def: 39,00 €

SEGUNDO.- Adjudicar a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con DNI: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**- el siguiente aprovechamiento:

LOTE: 2/RESINA: (SO-RES-1187-2018-(1/1))
Monte: **“La Mata”** nº 57 del C.U.P.
Objeto: Resinación de 300 pies de P.p. a una cara
Localización: Tranzón: 7
Tasac. global: $(300 \times 0,20\text{€}) = 60,00 \text{€}$
Garant. Def: 3,00 €

TERCERO.- Autorizar en la amplitud precisa a la Sra. Alcaldesa las formalidades oportunas.

Vº.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES LOTE: 1/2018 .- Vista la autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente, para enajenar dos aprovechamientos forestales correspondiente al año 2018 y visto el precio mínimo autorizado, se relacionan los aprovechamientos siguientes para su enajenación:

LOTE: 1/2018 (SO-MAD-0933-2018 (1/1):

Monte: **“Mata y Pinarejo”** nº 57/58 del C.U.P.:
Objeto: Madera de 1.128 pies de Pino pinaster Pino abierto 942, pino cerrado 186)
Localización: Cuartel Único, Tranzón 6 y 7.
Volumen est: **1.073 m³/con corteza**
Tasac. global: **27.898,00 €**
Tasac. Unitar: **26 €/m³/con corteza**
Garant. Prov: 557,96 €
Garant. Def: 5% adjudicación

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los Pliegos General y Particular de Condiciones Técnico-Facultativas de cada lote.

Visto lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes, respecto a la enajenación de aprovechamientos en montes de utilidad pública.

En uso de sus competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares que regirán en ambos contratos.

SEGUNDO.- Convocar subasta pública con procedimiento abierto, para enajenar los aprovechamientos citados.

VI.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES LOTE 2/2018.- Vista la autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente, para enajenar dos aprovechamientos forestales correspondiente al año 2018 y visto el precio mínimo autorizado, se relacionan los aprovechamientos siguientes para su enajenación:

LOTE: 2/2018 (SO-MAD-1313-2018 (1/1):

Monte: **“Mata y Pinarejo” nº 57/58 del C.U.P.:**
Objeto: Madera de Industria, estimación inicial 1.200 estereos
Localización: Tranzones 1, 2.
Tasac. global: **10.800,00 €**
Tasac. Unitar: **9 €**
Garant. Prov: 216,00 €
Garant. Def: 5% adjudicación

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y los Pliegos General y Particular de Condiciones Técnico-Facultativas de cada lote.

Visto lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes, respecto a la enajenación de aprovechamientos en montes de utilidad pública.

En uso de sus competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares que regirán en ambos contratos.

SEGUNDO.- Convocar subasta pública con procedimiento abierto, para enajenar los aprovechamientos citados.

VII.- SOLICITUD DE AYUDA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA ACTIVIDADES CULTURALES.- Vista la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Soria para la realización de actividades culturales, publicada por la Diputación Provincial en el BOP nº: 22 de 21 de febrero de 2018.

Visto el proyecto detallado y valorado de las actividades culturales del municipio para 2018.

Visto el anexo de solicitud que recoge una subvención de 21.000,00 € para un coste de 113.100,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial una subvención de 21.000,00 € para la realización de las actividades culturales recogidas en el proyecto.

SEGUNDO.- Autorizar en la amplitud precisa a la Sra. Alcaldesa, las formalizaciones precisas.

VIII) LICENCIA URBANÍSTICA A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-

Vista la solicitud de D. XXXXXXXXXXXXXXX de **Licencia Urbanística** para construcción de vivienda unifamiliar en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Visto el proyecto técnico de ejecución suscrito por el Arquitecto XXXXXXXXX, visado.

Visto el informe favorable del Arquitecto municipal de 31-01-2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. XXXXXXXXXXXXXXX **Licencia Urbanística** para construcción de vivienda unifamiliar en Palomares nº: 1.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del impuesto de construcción, inst. y obras: 2,50 % sobre la base imponible de 99.495,00 € resultando una cuota a pagar de: 2.487,38 €

TERCERO: CONDICIONES GENERALES: Las que figuran en el anexo del documento adjunto.

CUARTO: Esta licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

QUINTO: CONDICIONES PARTICULARES: En los planos de arquitectura (mobiliario y superficies) debe de aclararse con precisión los títulos de planta sótano y planta baja que tienen que sustituirse por planta baja y planta primera respectivamente.

Explicar de donde proceden los metros cuadrados de superficie resultante, teniendo en cuenta para ello la parcela original y el sobrante de vía pública enajenado por el ayuntamiento al propietario.

IX) AMENIZACIÓN MUSICAL, Procedimiento de contratación.-

Considerando conveniente iniciar procedimiento de contratación de orquestas para fiestas. Visto que dado el objeto del contrato se considera como el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, ya que su importe está por debajo de los límites exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y permite negociar cambios en las ofertas iniciales de los licitadores ajustándolas mejor a la satisfacción más equitativa de los gustos de los distintos sectores de la población.

Visto lo dispuesto en los artículos 169 a 178 del RDL. 3/2011, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de organización y celebración de los espectáculos musicales con motivo de las fiestas locales del año 2018 por procedimiento negociado sin publicidad para seleccionar al contratista que preste el servicio de amenización musical de las Fiestas Locales 2018, con un precio de licitación a la baja de 37.700 €, IVA incluido

SEGUNDO: Aprobar el oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá el contrato del servicio de organización y celebración de los espectáculos musicales con motivo de las fiestas locales del año 2018 por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas, a presentar antes del día 30 de marzo:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las 18,15horas, de la que se extiende el presente borrador de acta que suscribe la Secretaria.